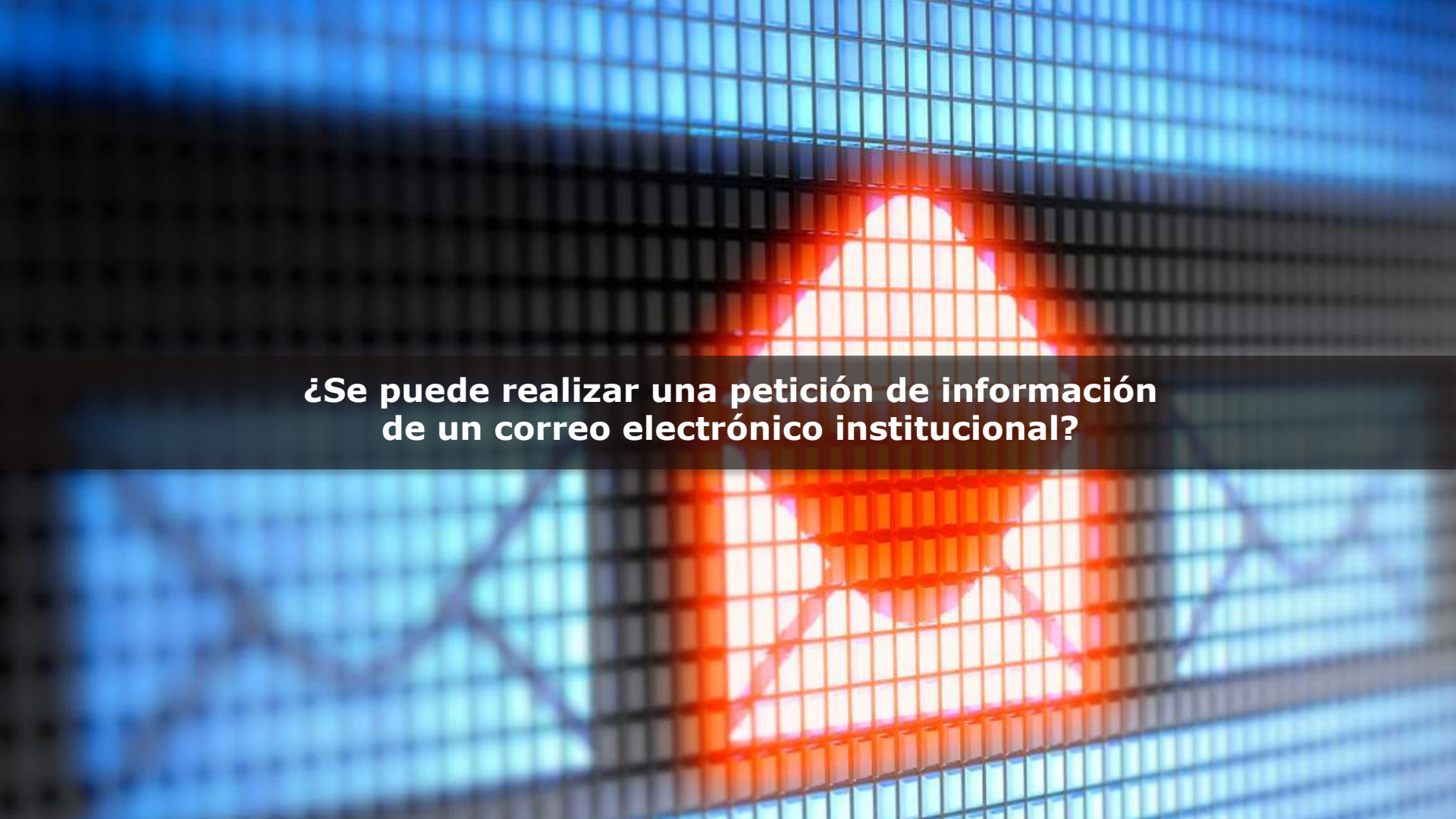




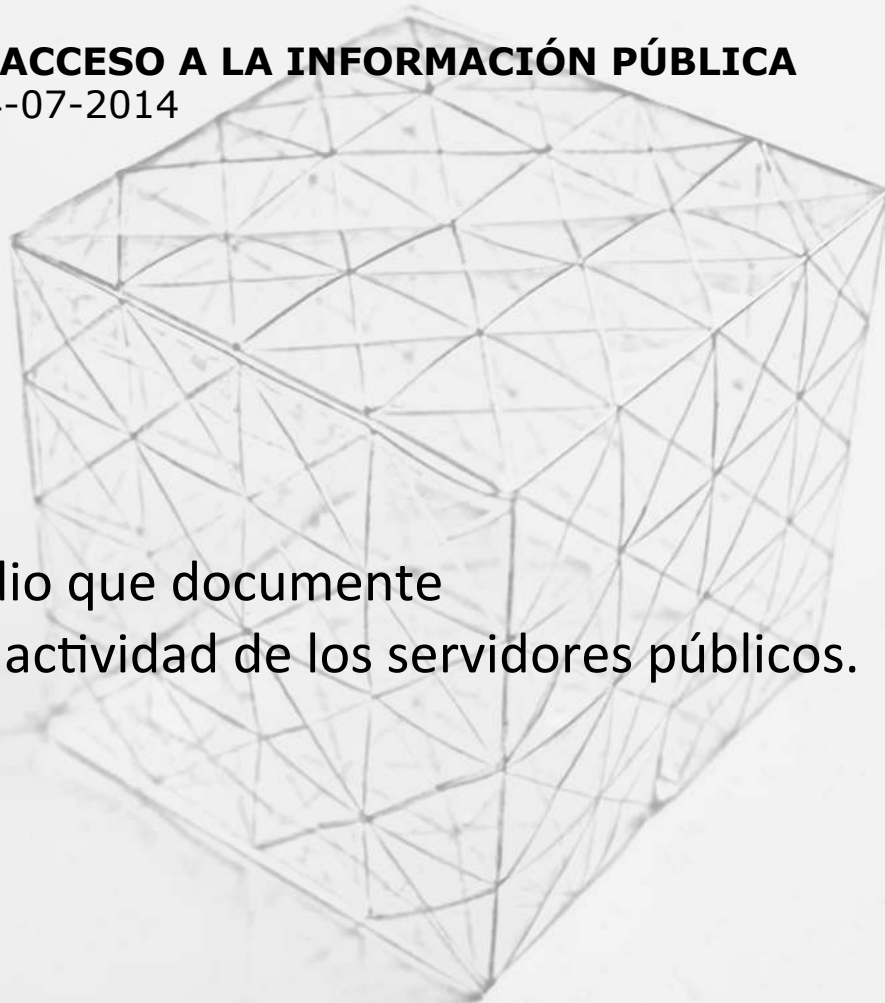


**¿Se puede realizar una petición de información
de un correo electrónico institucional?**

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG) DOF: 14-07-2014

Resumen Art III y V

La información en cualquier medio que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los servidores públicos.



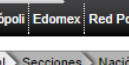
Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF: 10/02/2009

Recomendaciones que tienen como finalidad promover la debida **organización y conservación de los correos electrónicos institucionales** de la Administración Pública Federal para garantizar el debido cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables al acceso a la información pública.

Marco normativo en materia de archivos

- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (LGOCADEAPF) DOF: 20/02/2004
- Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (LGCDIDEAPF) DOF: 18/08/2003






[Inicio](#) | [Aviso Oportuno](#) | [Secciones](#) | [Suplementos](#) | [Minuto x Minuto](#) | [Ed. Impresa](#) | [Opinión](#) | [Universal TV](#) | [C. Deportiva](#) | [Fútbol](#)

[Nación](#) | [Metrópoli](#) | [Edomex](#) | [Red Política](#) | [Estados](#) | [El Mundo](#) | [Cartera](#) | [Tu cartera](#) | [PYMES](#) | [Espectáculos](#) | [Cultura](#) | [Estilos](#) | [C. D.](#)

[El Universal](#) | [Secciones](#) | [Nación](#)

Determina IFAI que correos electrónicos de funcionarios son públicos

Ordena el Instituto Federal de Acceso a la Información que los correos del ex secretario de Gobernación, Carlos Abascal, del mes de octubre a diciembre de 2006 deben ser entregados a un solicitante

Ciudad de México | Miércoles 21 de noviembre de 2007
Lilia Saúl Rodríguez | El Universal
22:12

lilia.saul@eluniversal.com.mx

Por primera vez, el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) se pronunció en torno a los correos electrónicos de los funcionarios del gobierno federal y decidió que éstos serán públicos, pues son considerados como documentos.

Luego de una solicitud de información en la que se pidieron los correos electrónicos del ex secretario de Gobernación, Carlos Abascal Carranza, del mes de octubre a diciembre de 2006 –fechas en las que se llevaron cabo negociaciones con la APPO–, el IFAI votó por unanimidad a favor de que se entregue dicha información.

Sin embargo, el Instituto analizará primero los correos electrónicos, para descartar que exista información res y se dará versión pública de los mismos.

"Efectivamente no tenemos ningún control sobre lo que se recibe, es decir, se puede recibir propagandas, de seminarios, hasta propaganda de tipo erótica y sexual que todos hemos recibido, en la medida que tenemos el peor control de spam. La información de correo electrónico que tiene que ver con nuestras funciones, hay que guardarla. A partir de ahí hay que clasificarla, como toda la información que manejamos en pública o reservada. Para reservarla, tiene que tener razones específicas: Datos personales, seguridad pública, seguridad nacional, una averiguación previa en curso, un proceso deliberativo aún no tomado", dijo María Marván Laborde, comisionada que se encargó de analizar y presentar el proyecto al pleno del Instituto.

En ese sentido, todos los comisionados votaron por unanimidad que se diera a conocer la información, excepto el comisionado presidente Alonso Lujambio Irazábal, quien decidió dar un voto particular para que más adelante el Instituto se pronuncie y elabore una serie de Lineamientos en torno a este tipo de solicitudes de información, ya que habrá determinadas solicitudes que pidan demasiados correos electrónicos o que tengan que ver con seguridad nacional.

Determina IFAI que correos electrónicos de funcionarios son públicos

La información de correo electrónico que tiene que ver con nuestras funciones, hay que guardarla. A partir de ahí hay que clasificarla, como toda la información que manejamos en pública o reservada.



Noticieros Televisa México

IFAI ordena publicar correos electrónicos de funcionarios

por: Agencia
Fuente: NOTIMEX

Determina IFAI que los correos electrónicos de los funcionarios públicos deben darse a conocer porque son cuentas institucionales

CIUDAD DE MÉXICO, México, ene. 26, 2008.- El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) determinó que los correos electrónicos de los funcionarios deben darse a conocer, porque son cuentas institucionales que se generan ex profeso para el servidor público.

Con ello el IFAI modificó la respuesta que la Secretaría de la Función Pública (SFP) ofreció a un particular en la que argumentaba que esa información era inexistente.

En la ponencia del recurso de revisión 3178/08, el comisionado ciudadano del IFAI, Alonso Gómez-Robledo Verduzco determinó que los correos electrónicos se encuentran dentro del marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo tanto, añadió, las direcciones electrónicas relacionadas con las atribuciones jurídicas de los servidores públicos son documentos gubernamentales susceptibles de acceso y confidencialización, que los sujetos obligados generaron, obtuvieron, adquirieron, transformaron o conservaron por cualquier título.

El Artículo 32 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que el Archivo General de la Nación, en coordinación con el IFAI, elaborarán los criterios para el manejo y la conservación de documentos de las dependencias y entidades.

En ese sentido, agregó, resulta importante señalar que el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de la materia dispone que todo documento en posesión de las dependencias y entidades forma parte de un sistema de archivos.

Bajo esas consideraciones, propuso modificar la respuesta de la SFP e instruirla a que efectúe una nueva búsqueda de copias y/o respaldos de correos electrónicos ubicados en las cuentas institucionales.

Sin embargo, precisó, en caso de encontrarse información confidencial, la dependencia deberá entregar al recurrente las versiones públicas de dichos correos electrónicos, en las que elimine el nombre del remitente, dirección electrónica y cualquier otro dato que haga identificable al titular de los datos personales.

IFAI ordena publicar correos electrónicos de funcionarios

Determina IFAI que los correos electrónicos de los funcionarios públicos deben darse a conocer porque son cuentas institucionales

IFAI modificó la respuesta que la Secretaría de la Función Pública (SFP) ofreció a un particular en la que argumentaba que esa información era inexistente.

Propuso modificar la respuesta de la SFP e instruirla a que efectúe una nueva búsqueda de copias y/o respaldos de correos electrónicos ubicados en las cuentas institucionales.



Correos electrónicos son documentación oficial:

IFAI

24 de noviembre, 2010
etcétera

Correos electrónicos son documentación oficial: IFAI

El pleno del IFAI instruyó a la SFP para que haga una nueva búsqueda de los correos electrónicos institucionales del secretario de la dependencia, Salvador Vega Casillas, toda vez que de acuerdo con la Ley de Transparencia, los funcionarios públicos tienen la obligación de conservarlos, ya que son considerados un documento oficial.

En entrevista para *etcétera* publicada en este mes, la comisionada de ese instituto, María Marván, apuntó que una de las argumentaciones más frecuentes para evadir la Ley de Transparencia, ha sido la declaración de inexistencia de la documentación requerida.

La SFP, ante la solicitud de un particular para la entrada del buzón institucional del Secretario, a los buzones obliga a su depuración permanente.

Con esta argumentación legal, el Instituto no aceptó la inexistencia de la información e instruyó a la Secretaría a realizar una nueva búsqueda y entregar la información.

La comisionada ponente encargada del caso, María Elena Pérez Jaén, manifestó que se puede tener un respaldo de los mismos, además de que se requiere la impresión de cada uno de los correos para que se turnen al área correspondiente para su atención, por lo que deben de estar en un expediente.

Con esta argumentación legal, el Instituto no aceptó la inexistencia de la información e instruyó a la Secretaría a realizar una nueva búsqueda y entregar la información.



SFP, obliga a entregar a *La Jornada* los correos electrónicos de su titular

- Determina el IFAI que un comisionado supervise el cumplimiento de la orden

SFP, obligada a entregar a *La Jornada* los correos electrónicos de su titular

ELIZABETH VELASCO C.

Más cuando el IFAI acudió a la SFP, ésta refirió, a través

- Determina el IFAI que un comisionado supervise el cumplimiento de la orden

El pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) ordenó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) entregar a *La Jornada* los correos electrónicos generados y recibidos en el servidor institucional de su titular, Salvador Vega Casillas, desde el inicio de su gestión a marzo pasado.

a los asuntos planteados en los correos recibidos en la cuenta asignada" a Vega.

Guerrero advierte que de negarse el acceso a este diario, "el peticionario puede hacer uso del mecanismo de 'apelación', previsto en artículo noveno" de la Ley de

En la ponencia presentada por el comisionado Juan Pablo Guerrero, se advierte que para recurso, la Dirección General del IFAI dará seguimiento a la de los documentos se han comisionado.

En el recurso 1954/09 se derecho" que el titular de la SFP cuidando las quejas y denuncia recibe contra otros servidores sanciones que por ley se aplican "omisa".

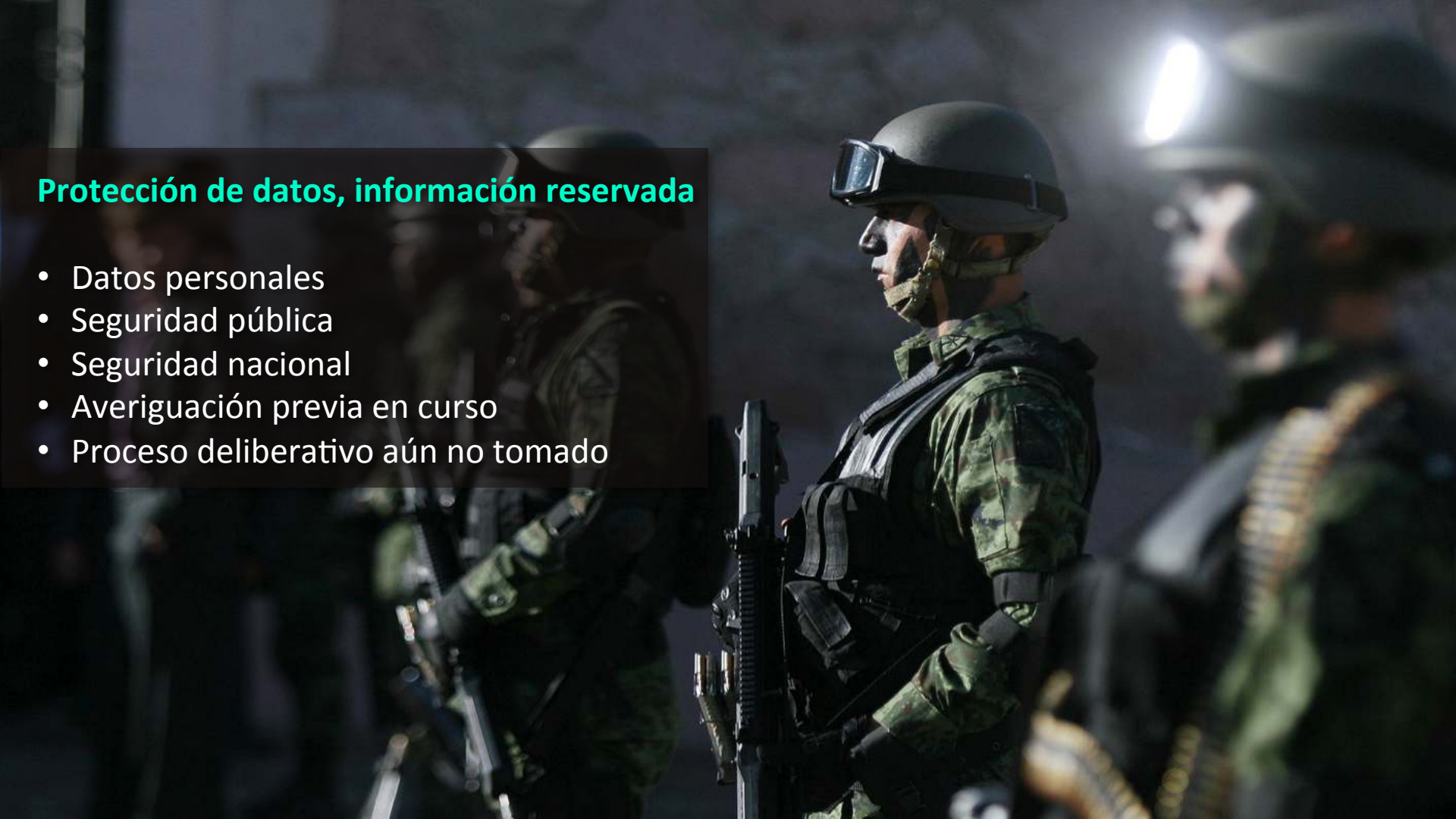
Cita, entre otros, los artículos Responsabilidades Administrativas, donde se establece que los actos u omisiones que causen daño, de no hacerlo, se ordene la

Empero, el pleno del IFAI observaciones de Guerrero y sus recomendaciones para la organización

correos electrónicos institucionales... publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, el 10 de febrero pasado, se "trabajaron conjuntamente" con la SFP, la que negó el acceso tras declarar la "inexistencia".

En el recurso, Guerrero realiza un exhaustivo análisis de la normatividad nacional y mundial que plantea que los correos electrónicos de los servidores públicos forman parte del acervo de documentos oficiales a los que se debe dar acceso a la ciudadanía.

Menciona diversas normas mexicanas, hasta las emitidas por Estados Unidos (un juez ordenó a Barack Obama conservar los correos electrónicos), Inglaterra, Noruega, Canadá y otros países.

The background of the slide features a night-time photograph of several soldiers in full tactical gear, including helmets with night vision goggles and carrying rifles. The scene is dimly lit, with a bright light source on the right creating a strong highlight on one of the soldiers' helmets. The overall tone is serious and professional.

Protección de datos, información reservada

- Datos personales
- Seguridad pública
- Seguridad nacional
- Averiguación previa en curso
- Proceso deliberativo aún no tomado

DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

DOF: 10/12/2012

Artículo Décimo Primero.-

II. ... el uso obligado de medios electrónicos;

V. Se promoverá el uso del correo electrónico, en lugar de las comunicaciones impresas



An aerial photograph of a large cable-stayed bridge spanning a deep, rugged canyon. The bridge has two tall, slender pylons and numerous stay cables. The surrounding landscape is arid and mountainous, with some vegetation visible on the slopes. The sky is clear and blue.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. DOF: 20/05/2013

... Un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, **utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas.**

...aprovechar los avances tecnológicos que permitan el flujo constante y oportuno de información, **con pleno apego a derecho...**

... Para fortalecer el pacto social, el gobierno se plantea **recuperar la confianza de la ciudadanía,** mediante una **mayor transparencia y eficacia** en la solución de conflictos, así como en la procuración e impartición de justicia...

Estrategia Digital Nacional

Soberanía de datos, privacidad y gobernanza en internet, parte de estrategia digital del gobierno federal.
LÍNEAS DE ACCIÓN para crear una política de TIC sustentable para la Administración Pública Federal:

- **Aprovechar y redistribuir las capacidades tecnológicas existentes.**
- **Fortalecer los mecanismos de seguridad de la información.**
- **Generar acciones para garantizar la Soberanía de datos, como país, y hacia adentro de las organizaciones.**

Malas prácticas

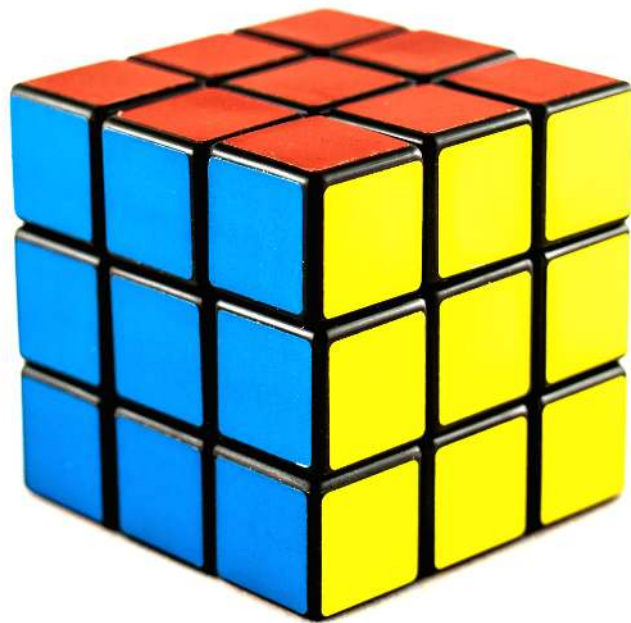
Uso de cuentas de correo personales, anónimas o gratuitas ya que carece de Soberanía y Gobernanza de los datos, obstruye la Transparencia y por lo tanto la rendición de cuentas y medición de desempeño y por ende fomenta la corrupción y fuga de información entre otros riesgos. Pésima practica en políticas de seguridad de la información.





Retos del correo electrónico:

- Identificar al emisor como persona física
 - Identificar al emisor como servidor público
 - Identificar la relación laboral con la institución emisora
 - Identificar la dirección de correo del emisor
 - Identificar que el correo fue emitido por la institución
-
- Garantizar el tiempo cuando se envió
 - Garantizar la autenticidad del mensaje
 - Garantizar la integridad del mensaje (no ha sido alterado)
 - Garantizar la privacidad y seguridad de la información
 - Garantizar disponibilidad de la información
 - Garantizar que la información no ha sido eliminada
 - Garantizar que no ha sido agregada
 - Contar con un identificador único del mensaje consultable



A statue of Lady Justice, the personification of justice, stands against a cloudy sky. She is depicted as a woman with blindfolded eyes, wearing a long, flowing robe. In her right hand, she holds a sword, and in her left hand, she holds a pair of scales. The statue is positioned centrally, with the text overlay at the bottom.

**Cómo mitigar el Riesgo Jurídico
y asegurar la veracidad de la información**

Solución: Correo electrónico certificado

La certificación del correo electrónico no es algo novedoso sino más bien es una tendencia mundial para lograr una alternativa al uso de papel con plena validez legal y jurídicamente vinculante, algunos de los países modelo son:

Italia:

El Decreto Presidencial del 11 de febrero 2005 establece que el **correo certificado** tiene el mismo valor legal de la carta certificada con acuse de recibo.

España:

Reconoce el Tribunal Supremo en su Auto 2501/2013 de 21 de marzo **comunicación electrónica certificada** es jurídicamente vinculante.

Colombia:

El **Correo Electrónico Certificado** es el equivalente funcional al correo certificado físico según lo establecido por la normatividad Colombiana contando con la misma validez jurídica y probatoria, este brinda las mismas cualidades y características pero en medios electrónicos, atendiendo a los lineamientos definidos por la Estrategia de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Archivo General de la Nación el 3 de abril de 2013.

Ley De Firma Electrónica Avanzada. DOF: 11/01/2012

Un instrumento tecnológico con validez jurídica

La firma electrónica avanzada podrá ser utilizada en documentos electrónicos y, en su caso, en mensajes de datos.

Los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada **producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa** y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

Artículo Décimo Primero.- DOF: 10/12/2012

vi. Se fomentará el uso obligatorio y extensivo de la firma electrónica avanzada para la realización de aquellos trámites que la normativa permita y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel;





Marco legal mexicano

Regulación mexicana

- Certificado electrónico (FEA-FIEL)
- NOM 151 Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos
- El **sellado de tiempo** o *timestamping*

Estándares Internacionales

- DomainKeys Identified Mail (DKIM)
- Sender Policy Framework (SPF)
- S/MIME

Beneficios

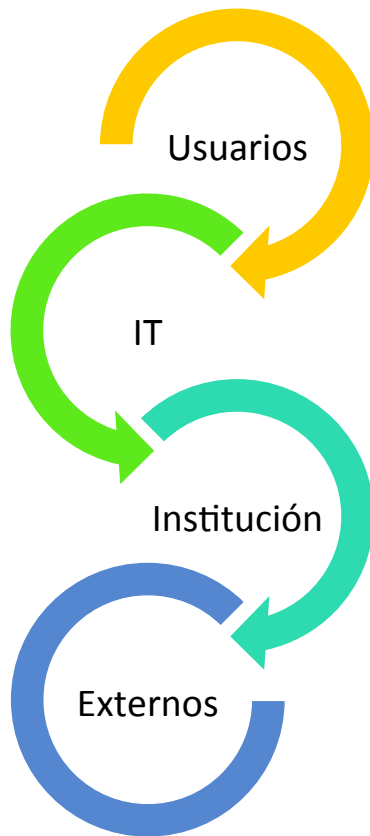
- Identidad
- Integridad
- Autenticidad
- No repudio
- Conservación datos
- Gobernanza de datos
- Disponibilidad información
- Privacidad de la información
- Seguridad de la información





Veracidad de información

- Autenticidad de los datos
- Datos de calidad





Veracidad de información

Código Federal de Procedimientos Civiles Artículo 210-A

Se reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en **medios electrónicos**, ópticos o en cualquier otra tecnología.

Para valorar la fuerza probatoria de la información a que se refiere el párrafo anterior, **se estimará primordialmente la fiabilidad del método en que haya sido generada, comunicada, recibida o archivada** y, en su caso, si es posible atribuir a las personas obligadas el contenido de la información relativa y ser accesible para su ulterior consulta.

Cuando la ley requiera que un documento sea conservado y presentado en su forma original, ese requisito quedará satisfecho si se acredita que la información generada, comunicada, recibida o archivada por **medios electrónicos**, ópticos o de cualquier otra tecnología, **se ha mantenido íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y ésta pueda ser accesible para su ulterior consulta.**



Veracidad de información

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF: 10/02/2009

Transitorios

Las dependencias y entidades podrán implementar mecanismos para la autenticación de los mensajes contenidos en correos electrónicos de archivo, en tanto no se expidan las disposiciones generales correspondientes por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior sin menoscabo del tratamiento como documentos de los correos electrónicos en los términos de la Ley.



GRACIAS
Ing. Francisco Bustamante
paco@hubox.com



Cumplimiento con:

- DECRETOS Presidenciales
- PNG
- EDN
- Ley de transparencia
- Protección de datos
- Ley de archivo
- Marco legal mexicano
- Tendencias Internacionales

Consecuencia de la Transparencia en correos electrónicos:

- Datos abiertos
- Rendición de cuentas
- Anticorrupción
- Medición de desempeño
- Administración del conocimiento
- Inteligencia
- Confianza ante la ciudadanía

